

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Santa Marta, Magdalena. 20 de junio de 2026.

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL DE ABELARDO DE LA ESPRIELLA, en cumplimiento de mi deber de "identificar y reportar riesgos relacionados con irregularidades o afectaciones al proceso electoral" bajo los más altos principios de transparencia y ética, me dirijo a los ciudadanos del Magdalena y a todo el país para denunciar públicamente las graves acciones que atentan contra la integridad de la contienda electoral.

Hemos recopilado evidencia irrefutable de que la campaña de nuestro contrincante, el señor Iván Cepeda, está organizando y anunciando públicamente el transporte de votantes desde las ciudades de Barranquilla y Santa Marta hacia los municipios de Pivijay, Piñón, Cerro de San Antonio y Pedraza.

Esta práctica, lejos de ser un acto de generosidad, constituye una flagrante violación de la ley y se enmarca dentro de las conductas tipificadas como delitos contra los mecanismos de participación democrática. El artículo 390 del Código Penal colombiano (Ley 599 de 2000) es inequívoco al definir el delito de **Corrupción de Sufragante**:

*"El que (...) prometa, pague o entregue dinero, dádiva u ofrezca beneficio particular o en favor de un tercero a un ciudadano (...) con el propósito de sufragar por un determinado candidato, partido o corriente política (...) incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

Ofrecer transporte a los votantes es, sin lugar a dudas, una "dádiva" o "beneficio particular" que tiene como único propósito asegurar el voto a favor de su candidato, manipulando así la libre voluntad del elector. Esta conducta no solo vicia el proceso, sino que puede acarrear severas consecuencias penales, incluyendo penas de prisión.

Adicionalmente, esta movilización de votantes entre municipios podría estar encubriendo el delito de **Fraude en inscripción de cédulas**, conocido como trashumancia electoral, que busca obtener una ventaja ilícita alterando el censo electoral de una localidad.



Como campaña comprometida con la legalidad y la transparencia del proceso electoral, no podemos ser indiferentes ante estas acciones que amenazan los pilares de nuestra democracia. Por lo tanto, anunciamos a la opinión pública que hemos iniciado y continuaremos con las siguientes acciones:

1. **Denuncia Penal:** Presentaremos una denuncia formal, con todo el acervo probatorio recolectado, ante la **Fiscalía General de la Nación**, entidad que tiene la competencia constitucional y legal para investigar las conductas que revisten características de delitos y acusar a los presuntos infractores.
2. **Queja Administrativa:** Radicaremos una queja formal ante el **Consejo Nacional Electoral (CNE)** para que, en ejercicio de su función de suprema inspección, vigilancia y control de la actividad electoral, inicie las investigaciones administrativas correspondientes y sancione a los responsables
3. **Reporte a Mecanismos de Transparencia:** Escalaremos esta denuncia a través de la **Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL)**, para asegurar que todas las autoridades competentes tengan conocimiento y actúen con la celeridad que la situación amerita.

Hacemos un llamado a todas las autoridades y a las misiones de observación electoral para que vigilen estas prácticas y actúen de manera contundente. La defensa del voto no es solo una estrategia de campaña; es una obligación con la democracia y con cada ciudadano que cree en un proceso electoral libre y justo.

Cordialmente,

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL DE  
ABELARDO DE LA ESPRIELLA

ARIEL QUIROGA

& ABOGADOS



321 5762880  
605 4222953



arielquirogabogado@gmail.com



Arielquiroga\_abogado



Calle: 24.# 3 – 99 Oficina  
13-08 E. Banco de